



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Aunque los personajes públicos tengan que soportar la crítica, no queda amparada cualquier imputación que afecte a su reputación, advierte el TC

El Tribunal Constitucional (TC) ha dictaminado que aunque los políticos, autoridades y cargos públicos tienen la obligación de soportar un nivel más intenso de la crítica y del escrutinio público, esto "no puede comportar que cualquier imputación que afecte a su reputación pueda ser amparada por la libertad de expresión", máxime cuando ya no se encuentran en el primer plano de la política, como sucede en el caso analizado.

El órgano de garantías se ha pronunciado así en una sentencia, en la que desestima el recurso de amparo interpuesto por **Ana Taboada**, candidata y portavoz de la agrupación electoral **Somos Oviedo** en las elecciones municipales de mayo de 2019 contra su condena por vulnerar el derecho al honor de **Agustín Iglesias**, quien fue alcalde de Oviedo por el PP entre 2012 y 2015 y, hasta los comicios de 2019, concejal y portavoz del partido en el Ayuntamiento, abandonando a partir de entonces sus responsabilidades políticas.

Fue condenada por unas declaraciones efectuadas en un debate

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |